



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

GEC-FT-64-V4

RESOLUCIÓN NÚMERO 4536 DE 2024
(13 de noviembre)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 018 DE 2024 Y EL CONTRATO QUE DE ESTE SE DERIVA CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL Y SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN DE TERRENO PARA SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL Y ÁREAS DE RONDA HÍDRICA"

COMPETENCIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el municipio de Chía, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, elaboró los estudios y documentos previos y análisis del sector; y a través de la Oficina de Contratación, elaboró el proyecto de pliego de condiciones y surtió las etapas correspondientes para dar publicidad al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 018 de 2024 cuyo objeto consiste en el "SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL Y SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN DE TERRENO PARA SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL Y ÁREAS DE RONDA HÍDRICA".

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será el de Selección Abreviada de Menor Cuantía regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio publicó los estudios y documentos previos, análisis del sector y el proyecto de pliegos de condiciones, del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 018 de 2024, el día 22 de octubre de 2024 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el municipio recibió observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, por parte de PGREFORESTACION, las cuales fueron resueltas mediante documento publicado en el SECOP II.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el presente proceso se podía limitar a Mipymes en razón a que el presupuesto oficial del presente proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y que corresponde a la suma de \$532.338.092. Que dentro del término correspondiente no se recibieron solicitudes de limitación, por lo que el presente proceso no se limitará a MIPYMES.

Que existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 018 de 2024, cuyo objeto consiste en el SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL Y SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN DE TERRENO PARA SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL Y ÁREAS DE RONDA HÍDRICA, según recursos de la vigencia 2024, cuyo presupuesto oficial estimado que asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$264.799.990), incluido IVA, impuestos, retenciones y demás costos asociados, la cual contiene la siguiente información.

El presupuesto fue certificado de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2024001766			
FECHA 03/09/2024			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
241033202202425175 00170052.3.2.02.0 09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1227:RECURSOS PROPIOS DEST ESP FTESHIDRICAS LEY 99	\$51.000.000.00



GEC-FT-84-V3

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4536 DE 2024
(13 de noviembre)

TOTAL DISPONIBILIDAD	\$51.000.000.00
----------------------	-----------------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2024001764			
FECHA 03/09/2024			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
241033202202425175 0017 0062.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1227:RECURSOS PROPIOS DEST ESP FTESHIDRICAS LEY 99	\$38.000.000.00
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$38.000.000.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2024001765			
FECHA 03/09/2024			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
241033202202425175 00170062.3.2.02.02.0 09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1101:LIBRE ASIGNACION	\$10.000.000.00
		1217:TRANSFERENCIA SECTOR ENERGETICO	\$35.000.000.00
		1227:RECURSOS POPIOS DEST ESP FTES DIDRICAS LEY 99	\$105.811.000.00
		1304:R.B.TRANSPORTE HIDRO CARBUROS-GAS	\$10.000.000.00
		1503: RTOS FROS LEY 99 DE 1993	\$14.000.000.00
			\$14.988.623.00
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$175.800.590.00

Que mediante Resolución No. 4297 del 30 de octubre de 2024, la administración municipal ordenó la apertura de la convocatoria pública de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 018 de 2024, cuyo objeto consiste en "SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL Y SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN DE TERRENO PARA SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL Y ÁREAS DE RONDA HÍDRICA", se designó el comité evaluador y se publicaron los Pliegos Definitivos de Condiciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que dentro del presente proceso se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, por parte de CONSORCIO AMBIENTAL O&M 2024 las cuales fueron atendidas, respondidas y publicadas en la plataforma SECOP II.

Que, en la fecha señalada dentro cronograma de la convocatoria, se llevó a cabo el cierre del procedimiento de selección donde se recibió propuesta por parte de:

No.	INTERESADO/PROPONENTE	INTEGRADO POR (Integrantes del oferente plural) /IDENTIFICACIÓN
1	INVERSIONES DAJUSANCHEZ S.A.S. NIT900.833.372-4	REPRESENTADA LEGALMENTE POR MIGUEL ANTONIO SÁNGHEZ RODRÍGUEZ identificado con C.C. No. 80.496.563 de Chía

Que la propuesta recibida fue debidamente evaluada por el Comité designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación de la propuesta los establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y en la ley.

Que el informe preliminar que presentó el Comité Evaluador a la propuesta fue el siguiente:



GEC-FT-84-V3

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4536 DE 2024
(13 de noviembre)

EVALUACIÓN TOTAL:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES			
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTO ECONÓMICO	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA
INVERSIONES DAJUSANCHEZ S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

FACTORES PONDRABLES					
PROPONENTE	FACTOR ECONÓMICO	FACTOR CV+ALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
INVERSIONES DAJUSANCHEZ S.A.S.	40	49.5	10	0.25	0.25

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
INVERSIONES DAJUSANCHEZ S.A.S.	100

Que la evaluación se publicó en el SECOP II, para que en el término previsto de traslado de la evaluación se realizaran las observaciones y subsanaciones que consideraran pertinentes conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015.

Que en término no se presentaron observaciones a la verificación y evaluación efectuada por el Comité Evaluador designado para la presente Convocatoria Pública.

Que, el Comité Evaluador procedió a expedir el informe de evaluación definitivo el cual quedó de la siguiente manera:

EVALUACIÓN TOTAL:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES			
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTO ECONÓMICO	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA
INVERSIONES DAJUSANCHEZ S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

FACTORES PONDRABLES					
PROPONENTE	FACTOR ECONÓMICO	FACTOR CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
INVERSIONES DAJUSANCHEZ S.A.S.	40	49.5	10	0.25	0.25

[Firma manuscrita]



GEC-FT-64-V3

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4536 DE 2024
(13 de noviembre)

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
INVERSIONES DAJUSANCHEZ S.A.S.	100

Que, por lo anterior, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección y el contrato que de él se deriva al proponente INVERSIONES DAJUSANCHEZ S.A.S. NIT900.833.372-4 REPRESENTADA LEGALMENTE POR MIGUEL ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ identificado con C.C. No. 80.496.563 de Chía, por el valor total ofertado que asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$264.799.990) incluido impuestos, tasas y contribuciones, conforme a la verificación económica realizada por el evaluador designado para el efecto.

Que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, en mérito de lo expuesto, el alcalde municipal de Chía,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador, y por lo tanto adjudicar al proponente INVERSIONES DAJUSANCHEZ S.A.S. NIT900.833.372-4 REPRESENTADA LEGALMENTE POR MIGUEL ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ identificado con C.C. No. 80.496.563 de Chía, por el valor total ofertado que asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$264.799.990) incluido impuestos, tasas y contribuciones, conforme a la verificación económica realizada por el evaluador designado para el efecto y por lo tanto celebrar el contrato correspondiente, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

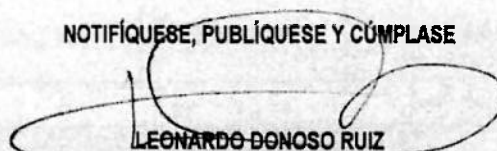
ARTÍCULO SEGUNDO: - Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar al proponente favorecido esta decisión a través de la plataforma SECOP II

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, la presente Resolución rige desde su expedición

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Chía, hoy trece (13) de noviembre de 2024

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal

Revisó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas - Jefe Oficina de Contratación
Proyectó: Oscar Fernando Cárdenas Parra - Abogado Asesor / Oficina de Contratación